

GTI717009
PERMISO
PROVISIONAL

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM001438

FECHA EXPEDICIÓN

12-Enero-2016

FOLIO TRÁMITE: 62.890

NOMBRE: PEREZ GARCIA CATARINO

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

UBICACIÓN: TONALA

COLONIA: SAN JAVIER

CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE VENEZUELA

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: VARIOS CHURROS Y DONAS

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$ 1.46 mts

DÍAS AMPARADOS: 36

IMPORTE: \$78.34

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	10:00:30 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	10:00:30 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	10:00:30 p	DOMINGO	SI
JUEVES	NO TRABAJA		DE:	07:00:10 a	A:	10:00:10 p	

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

PEREZ GARCIA CATARINO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

El incumplimiento de la normatividad establecida dará lugar a la revocación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000